

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**RESOLUCION No. SMV 212 -20**  
**(de 15 de Mayo de 2020)**

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que el emisor **Electron Investment, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.123692 desde el 17 de enero de 1984; se le autorizó mediante Resolución SMV-407-15 de 30 de junio de 2015, modificada por la Resolución No.SMV-160-18 de 20 de abril de 2018 y la Resolución No.273-19 de 18 de julio de 2019, el registro de Bonos Corporativos hasta por Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00);

Que el 19 de febrero de 2020, **Electron Investment, S.A.**, solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV-407-15 de 30 de junio de 2015, modificada por la Resolución No.SMV-160-18 de 20 de abril de 2018 y la Resolución No.273-19 de 18 de julio de 2019;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informes que reposa en el expediente de fecha 10 de marzo de 2020; remitiendo al solicitante nota de observaciones de 11 de marzo de 2020, así como comunicaciones vía correo electrónico de fecha 24 de marzo, 23 y 25 de abril de 2020. El apoderado presentó respuestas parciales a nuestras observaciones mediante correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa); el 1 de mayo de 2020 a la cual se le hicieron las correspondientes reiteraciones conforme correo electrónico de 4 de mayo de 2020, misma que fuera atendida por el apoderado del emisor mediante la documentación presentada ante esta Superintendencia el 8 y 13 de mayo de 2020, así como toda aquella entregada hasta la fecha de la presente resolución;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a modificar
Obligaciones Garantizadas (Cláusula Cuarta del Fideicomiso de Garantía)	El Fideicomiso tiene como finalidad garantizar y facilitar, en definitiva, el pago de las sumas que el Fideicomitente adeuda o llegue a adeudar en el futuro a los Beneficiarios, bajo los Bonos, el Swap, la Deuda Subordinada BG y el presente Fideicomiso, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar.	Este Fideicomiso tiene como finalidad garantizar y facilitar, mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015 pendientes de pago de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar, y de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales,

		<p>gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar.</p> <p>A partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015 la finalidad de este Fideicomiso será garantizar y facilitar, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020.</p> <p>Así entonces, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, los Bonos 2015 ya no estarán garantizados por el Fideicomiso. No obstante la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, el Fideicomiso no terminará, sino que continuará en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, sujeto a las condiciones y términos del Fideicomiso según el mismo es modificado por medio de Escritura Pública.</p>																																																						
<p><b>Pago de Capital</b></p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Serie A:</b> El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 11 abonos semestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las nueve (9) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="386 1411 896 1706"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5.00%</td> <td>7</td> <td>5.75%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5.00%</td> <td>8</td> <td>5.75%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.75%</td> <td>9</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.75%</td> <td>10</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5.75%</td> <td>11</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>5.75%</td> <td>Al Vencimiento</td> <td>37.50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	5.00%	7	5.75%	2	5.00%	8	5.75%	3	5.75%	9	6.00%	4	5.75%	10	6.00%	5	5.75%	11	6.00%	6	5.75%	Al Vencimiento	37.50%	<p>Se modifica el pago de capital de los Bonos de la Serie A, en el sentido que sean diez (10) abonos semestrales y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto conforme la siguiente Tabla de Amortización.</p> <p>Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las diez (10) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</p> <table border="1" data-bbox="946 1424 1442 1747"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">10.00%</td> <td>6</td> <td>5.75%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>5.75%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5.75%</td> <td>8</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.75%</td> <td>9</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.75%</td> <td>10</td> <td>6.00%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5.75%</td> <td>Al Vencimiento</td> <td>37.50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El primer pago de capital por la suma de US\$9,350,000.00 programado para el 15 de mayo de 2020 se difiere hasta la próxima fecha de pago de capital, es decir, el 15 de noviembre del 2020.</p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	10.00%	6	5.75%	7	5.75%	2	5.75%	8	6.00%	3	5.75%	9	6.00%	4	5.75%	10	6.00%	5	5.75%	Al Vencimiento	37.50%
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																					
1	5.00%	7	5.75%																																																					
2	5.00%	8	5.75%																																																					
3	5.75%	9	6.00%																																																					
4	5.75%	10	6.00%																																																					
5	5.75%	11	6.00%																																																					
6	5.75%	Al Vencimiento	37.50%																																																					
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																					
1	10.00%	6	5.75%																																																					
		7	5.75%																																																					
2	5.75%	8	6.00%																																																					
3	5.75%	9	6.00%																																																					
4	5.75%	10	6.00%																																																					
5	5.75%	Al Vencimiento	37.50%																																																					
<p><b>Redención Anticipada</b></p>	<p><b>Serie A, Serie B y Serie C:</b> Los Bonos Serie A, Serie B y Serie C podrán ser redimidos anticipadamente por el emisor total o parcialmente una vez transcurridos dos (2) años contados a partir de la Fecha de Liquidación de cada Serie, sujeto al pago de una prima de redención sobre el saldo insoluto a capital como se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="386 2217 896 2413"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Precio de Redención</th> <th>Penalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>100%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>100%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>100%</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>100%</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>7 en adelante</td> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obstante, si transcurre el periodo de dos (2) años antes indicado y no se haya dado la Fecha de</p>	Año	Precio de Redención	Penalidad	3	100%	2%	4	100%	2%	5	100%	1%	6	100%	0.5%	7 en adelante	100%	0%	<p><b>Serie A, Serie B y Serie C:</b> Se adiciona a este término y condición que siempre que se trate de una redención anticipada total de la Serie A que deba realizarse durante el año 2020, el Emisor estará exento del pago de la prima de redención anticipada establecida originalmente.</p>																																				
Año	Precio de Redención	Penalidad																																																						
3	100%	2%																																																						
4	100%	2%																																																						
5	100%	1%																																																						
6	100%	0.5%																																																						
7 en adelante	100%	0%																																																						

	<p>Terminación de la Construcción, el Emisor podrá redimir anticipadamente, en su totalidad y sin penalidad, la Serie A de esta Emisión a un precio del 100% del saldo insoluto de dicha serie.</p> <p>...</p> <p>Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series con excepción de las redenciones anticipadas obligatorias cuyas condiciones adicionales se establecen en la presente sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Emisor deberá, con no menos de treinta (30) días de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada, (i) notificar a los Tenedores Registrados mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá ("<u>Panamá</u>"), (ii) remitir una copia de la publicación en el periódico a la SMV, BVP y LatinClear y (iii) enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido, la Serie y la fecha de redención; y</li> <li>2. La fecha de redención debe ser una Fecha de Pago de Interés.</li> </ol>	<p>En atención a las Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series con excepción de las redenciones anticipadas obligatorias se modifica la obligación del Emisor quien deberá en un término no menor de cinco (5) días calendarios de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada, notificar a los Tenedores Registrados mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá y remitir una copia de la publicación en el periódico a la SMV, BVP y LatinClear, así como enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido, la Serie y la fecha de redención;</p> <p>Además, se modifica que la fecha de redención podrá ser cualquier fecha, siempre que sea un Día Hábil.</p>
--	---	---

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único: Registrar** la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV-407-15 de 30 de junio de 2015, modificada por la Resolución No.SMV-160-18 de 20 de abril de 2018 y la Resolución No.273-19 de 18 de julio de 2019, de la sociedad **Electron Investment, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición modificado
<p>Obligaciones Garantizadas (Cláusula Cuarta del Fideicomiso de Garantía)</p>	<p>El Fideicomiso tiene como finalidad garantizar y facilitar, en definitiva, el pago de las sumas que el Fideicomitente adeuda o llegue a adeudar en el futuro a los Beneficiarios, bajo los Bonos, el Swap, la Deuda Subordinada BG y el presente Fideicomiso, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar.</p>	<p>Este Fideicomiso tiene como finalidad garantizar y facilitar, mientras existan Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015 pendientes de pago de manera primaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar, y de manera secundaria, el pago de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, incluyendo el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar.</p> <p>A partir de la Fecha de Cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015 la finalidad de este Fideicomiso será garantizar y facilitar, las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020.</p> <p>Así entonces, una vez canceladas las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, los Bonos 2015 ya no estarán garantizados por el Fideicomiso. No obstante la cancelación de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2015, el Fideicomiso no terminará, sino que continuará en plena vigencia y efecto para garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de los Bonos 2020, sujeto a las condiciones y</p>

<p><b>Pago de Capital</b></p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Serie A:</b> El pago de capital de los Bonos Serie A se efectuará mediante 11 abonos semestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la Tabla de Amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto a capital de la Serie A. Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las nueve (9) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="396 924 922 1212"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>5.00%</td><td>7</td><td>5.75%</td></tr> <tr><td>2</td><td>5.00%</td><td>8</td><td>5.75%</td></tr> <tr><td>3</td><td>5.75%</td><td>9</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>5.75%</td><td>10</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.75%</td><td>11</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>5.75%</td><td>Al Vencimiento</td><td>37.50%</td></tr> </tbody> </table> <p>...</p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	5.00%	7	5.75%	2	5.00%	8	5.75%	3	5.75%	9	6.00%	4	5.75%	10	6.00%	5	5.75%	11	6.00%	6	5.75%	Al Vencimiento	37.50%	<p>términos del Fideicomiso según el mismo es modificado por medio de Escritura Pública.</p> <p>Se modifica el pago de capital de los Bonos de la Serie A, en el sentido que sean diez (10) abonos semestrales y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el saldo insoluto conforme la siguiente Tabla de Amortización.</p> <p>Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las diez (10) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</p> <table border="1" data-bbox="959 935 1474 1257"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10.00%</td><td>6</td><td>5.75%</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>7</td><td>5.75%</td></tr> <tr><td>2</td><td>5.75%</td><td>8</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>5.75%</td><td>9</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>5.75%</td><td>10</td><td>6.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>5.75%</td><td>Al Vencimiento</td><td>37.50%</td></tr> </tbody> </table> <p>El primer pago de capital por la suma de US\$9,350,000.00 programado para el 15 de mayo de 2020 se difiere hasta la próxima fecha de pago de capital, es decir, el 15 de noviembre del 2020.</p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	10.00%	6	5.75%			7	5.75%	2	5.75%	8	6.00%	3	5.75%	9	6.00%	4	5.75%	10	6.00%	5	5.75%	Al Vencimiento	37.50%
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																							
1	5.00%	7	5.75%																																																							
2	5.00%	8	5.75%																																																							
3	5.75%	9	6.00%																																																							
4	5.75%	10	6.00%																																																							
5	5.75%	11	6.00%																																																							
6	5.75%	Al Vencimiento	37.50%																																																							
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																							
1	10.00%	6	5.75%																																																							
		7	5.75%																																																							
2	5.75%	8	6.00%																																																							
3	5.75%	9	6.00%																																																							
4	5.75%	10	6.00%																																																							
5	5.75%	Al Vencimiento	37.50%																																																							
<p><b>Redención Anticipada</b></p>	<p><b>Serie A, Serie B y Serie C:</b> Los Bonos Serie A, Serie B y Serie C podrán ser redimidos anticipadamente por el emisor total o parcialmente una vez transcurridos dos (2) años contados a partir de la Fecha de Liquidación de cada Serie, sujeto al pago de una prima de redención sobre el saldo insoluto a capital como se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="391 1723 915 1924"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Precio de Redención</th> <th>Penalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>3</td><td>100%</td><td>2%</td></tr> <tr><td>4</td><td>100%</td><td>2%</td></tr> <tr><td>5</td><td>100%</td><td>1%</td></tr> <tr><td>6</td><td>100%</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>7 en adelante</td><td>100%</td><td>0%</td></tr> </tbody> </table> <p>No obstante, si transcurre el periodo de dos (2) años antes indicado y no se haya dado la Fecha de Terminación de la Construcción, el Emisor podrá redimir anticipadamente, en su totalidad y sin penalidad, la Serie A de esta Emisión a un precio del 100% del saldo insoluto de dicha serie.</p> <p>...</p> <p>Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series con excepción de las redenciones anticipadas obligatorias cuyas condiciones adicionales se establecen en la presente sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. El Emisor deberá, con no menos de treinta (30) días de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada, (i) notificar a los Tenedores Registrados mediante publicación por dos (2) días</li> </ol>	Año	Precio de Redención	Penalidad	3	100%	2%	4	100%	2%	5	100%	1%	6	100%	0.5%	7 en adelante	100%	0%	<p><b>Serie A, Serie B y Serie C:</b> Se adiciona a este término y condición que siempre que se trate de una redención anticipada total de la Serie A que deba realizarse durante el año 2020, el Emisor estará exento del pago de la prima de redención anticipada establecida originalmente.</p> <p>En atención a las Condiciones Adicionales de las Redenciones Anticipadas para todas las Series con excepción de las redenciones anticipadas obligatorias se modifica la obligación del Emisor quien deberá en un término no menor de cinco (5) días calendarios de anterioridad a la fecha en que se realizará la redención anticipada, notificar a los Tenedores Registrados mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá y remitir una copia de la publicación en</p>																																						
Año	Precio de Redención	Penalidad																																																								
3	100%	2%																																																								
4	100%	2%																																																								
5	100%	1%																																																								
6	100%	0.5%																																																								
7 en adelante	100%	0%																																																								

	<p>consecutivos en un periódico de circulación en la República de Panamá ("Panamá"), (ii) remitir una copia de la publicación en el periódico a la SMV, BVP y LatinClear y (iii) enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido, la Serie y la fecha de redención; y</p> <p>4. La fecha de redención debe ser una Fecha de Pago de Interés.</p>	<p>el periódico a la SMV, BVP y LatinClear, así como enviar un aviso por escrito al Agente de Pago, especificando el monto a ser redimido, la Serie y la fecha de redención; y</p> <p>Además, se modifica que la fecha de redención podrá ser cualquier fecha, siempre que sea un Día Hábil.</p>
--	---	--

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores